

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EOLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO**

**(SG 02/2024)**



## **1 ANTECEDENTES**

SOTAVENTO GALICIA, S.A. (en adelante SOTAVENTO) se constituyó el 28 de junio del 1997 y tiene por objeto social, entre otros, los siguientes:

- 1º Promover, diseñar, construir, operar, gestionar y administrar centrales que utilicen como energía primaria energías renovables, así como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones.
- 2º Promoción y realización de proyectos, estudios y otras actuaciones de investigación y experimentación relacionadas con las energías renovables y con el ahorro y eficiencia energética.
- 3º Desarrollar las tecnologías de producción, aprovechamiento de la energía mediante la investigación y el desarrollo.
- 4º Realizar actividades de I + D + i relacionadas con el ámbito de las energías renovables o del ahorro y eficiencia energética, y apoyarlas e incentivarlas de diversas formas, inclusive mediante la prestación de servicios tecnológicos.

Para el mantenimiento de los aerogeneradores y de las instalaciones del Parque Eólico necesita contratar a empresas especializadas en el mismo, con la finalidad de optimizar y mantener en condiciones óptimas la instalación.

## **2 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato lo constituye la prestación por el CONTRATISTA de los servicios de mantenimiento de las diferentes instalaciones del Parque Eólico Sotavento, que se encuentra ubicado en A Serra da Loba, en los términos municipales de Xermade (Lugo) y Monfero (A Coruña). En concreto el CONTRATISTA tendrá que realizar el mantenimiento de:

- Los 24 aerogeneradores del parque:
  - 4 aerogeneradores Made, modelo AE46 de 660 kW, en las posiciones 6, 10, 17 y 23
  - 1 aerogenerador Made, modelo AE52 de 800 kW, en la posición 16
  - 1 aerogenerador Made, modelo AE61 de 1.320 kW, en la posición 24
  - 4 aerogeneradores Gamesa, modelo G47 de 660 kW, en las posiciones 3, 7, 14 y 19
  - 4 aerogeneradores Neg Micon, modelo NM48 de 750 kW, en las posiciones 02, 8, 13 y 20
  - 1 aerogenerador Neg Micon, modelo NM52 de 900 kW, en la posición 12



- 4 aerogeneradores Bonus, modelo MK-IV de 600 kW, en las posiciones 5, 9, 18 y 22
  - 1 aerogenerador Bonus, modelo 1,3MW de 1.300 kW, en la posición 1
  - 4 aerogeneradores Ecotecnia, modelo ECO44 de 640 kW, en las posiciones 4, 11, 15 y 21
- Taller y almacén
  - Subestación e instalaciones eléctricas de MT
  - 2 Torres anemométricas
  - Edificio de control

En estas actuaciones de mantenimiento los consumibles, los repuestos y medios externos necesarios (grúas, útiles, compresores, etc.) serán soportados por SOTAVENTO.

### 3 DEFINICIONES

**Operación de aerogeneradores.** Gestionar el funcionamiento de los aerogeneradores apoyándose en sus sistemas de control para supervisar errores funcionamiento, revisar estado de operación y enviar consignas para actuar sobre los mismos.

**Mantenimiento correctivo.** Actuación para reparar un equipo o componente que presenta un fallo. Principalmente incluye reseteado errores y sustitución componentes por avería.

**Mantenimiento gran correctivo.** Actuación para reparar un equipo o componente significativo de la instalación.

**Mantenimiento preventivo.** Actuación de inspección, control y conservación de un equipo; mediante gamas de actuaciones programadas: semestrales, anuales o quinquenales. Normalmente se realizan dichas gamas según manuales del fabricante, con modificaciones admisibles previo acuerdo CONTRATISTA/Sotavento.

**Mantenimiento predictivo.** Actuación de seguimiento del desgaste o fatiga de componentes, a través del análisis de síntomas, evaluación estadística, o extrapolación del comportamiento: Análisis vibraciones, termografías, análisis físico-químico del aceite, etc.

**Sistema de captación:** Sistema compuesto por las tres palas y el buje del aerogenerador que tienen como misión transformar la energía cinética en energía mecánica.



**Manual de Mantenimiento:** Documento que describe las tareas a realizar de mantenimiento indicadas por el fabricante del equipo, copia del cual se entregará en virtud del presente Contrato al CONTRATISTA.

**Manual de Operación:** Es el documento elaborado por el fabricante del equipo que detalla el modo de operar los aerogeneradores objeto del presente Contrato, copia del cual se entregará en virtud del presente Contrato al CONTRATISTA.

**Programas de aerogenerador.** Programas empleados por el servicio de mantenimiento y operación para control, programación y modificación de los parámetros de funcionamiento del aerogenerador.

**Guardias o retén.** Son actuaciones de operación que implican un desplazamiento de personal al parque fuera del horario habitual.

## 4 ALCANCE

Constituye el alcance del Contrato, la realización por el CONTRATISTA de las siguientes actuaciones de operación y mantenimiento en las instalaciones del parque eólico:

### 4.1 Aerogeneradores

En ellos habrá que realizar la operación y mantenimiento con el siguiente alcance:

1º Operación y supervisión de funcionamiento. Estas actividades incluyen, sin estar limitadas a, las siguientes actuaciones:

- La supervisión y control presencial de todos los equipos incluidos en el alcance del Contrato, durante la jornada laboral, incluyendo la corrección, desde SCADA, de errores que sean susceptibles de ello.
- Gestionar las órdenes de trabajo, partes de incidencias y registro de entradas y salidas, en la aplicación informática de SOTAVENTO, si bien inicialmente será suficiente el facilitar un Parte de Trabajo en papel o aplicación que registre y almacene dichas actuaciones.
- Proponer mejoras técnicas para la explotación de los aerogeneradores, y de todas aquellas modificaciones o alteraciones que, en opinión del CONTRATISTA, mejoren la seguridad, medio ambiente, operación o mantenimiento de la instalación.
- Implantación de los procedimientos de recogida de residuos y planes de emergencia de la instalación de acuerdo con las normas Ohsas18 001, ISO 14 000 e ISO 9001 o las que sean

de aplicación en cada momento. Quedando excluidos cualesquiera gastos ocasionados por el almacenamiento o recogida de los residuos.

2º Mantenimiento correctivo sobre los 24 aerogeneradores, de acuerdo con los manuales de mantenimiento suministrados a tal efecto por SOTAVENTO. Estas actividades incluyen principalmente:

- Diagnóstico de los errores, defectos y averías que surjan en los aerogeneradores, y ejecución de cualquier acción necesaria para corregir, dentro de los tiempos de reacción y procedimientos establecidos.
- Ante una incidencia, no rearmable desde SCADA o remoto, se deberá actuar lo antes posible para evitar pérdida de generación, para reparar los componentes que provocan el fallo e impiden el funcionamiento del aerogenerador.
- Investigar inmediatamente accidentes, errores, averías o funcionamiento defectuoso.
- Organizar las acciones necesarias y proporcionar todos los detalles del incidente a SOTAVENTO, incluyendo todos los informes requeridos por esta o por la compañía aseguradora.
- **Grandes correctivos:**

Realizar con el personal asignado al parque las actuaciones de gran correctivo, por lo cual todos tendrán que tener la capacidad y cualificación para realizarlo. Con el personal fijo asignado al parque se actuará y a modo de ejemplo: sustitución cables aerofreno, sustitución conjunto-muelle, tapas registro, limpieza palas con plataformas externas, sustitución generador, sustitución multiplicadora, sustitución reductoras orientación, etc.

3º Mantenimiento preventivo. Estas actividades incluyen principalmente:

- Planificar el mantenimiento preventivo de los aerogeneradores. La planificación de dichos preventivos se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, con un mínimo de una semana de antelación.
- Trabajos preventivos según lo indicado por los fabricantes de los aerogeneradores, y los señalados por SOTAVENTO tales como engrases, aprietes, verificación disparos, estado conexiones eléctricas, comprobaciones funcionamiento, estado pintura, estado sistemas seguridad, etc. El detalle de estos trabajos preventivos a desarrollar está a disposición de los ofertantes para su consulta.

- Realización de retrofits (mejoras) previo Vº. Bº. por parte de SOTAVENTO en base a los análisis de las medidas realizadas (mantenimiento predictivo) o pruebas ensayadas previamente.
- 4º** Mantenimiento predictivo. Realizar toma muestras o medidas con herramientas propias del CONTRATISTA (multímetros, equilibrador ejes) o que sean facilitadas por SOTAVENTO (cámaras termográficas, medidas vibraciones, analizador redes, capacímetros, etc.). En la práctica se aprovecharán los momentos de realizar tareas preventivas para la realización de tareas predictivas, que podemos citar a título referencial:
- Obtención de muestras de aceite multiplicadora y grasas para sus posteriores análisis.
  - Control de vibraciones de los generadores.
- 5º** Otras actuaciones de mantenimiento a realizar en los aerogeneradores:
- Saneado y reparación de pintura de las diferentes partes del aerogenerador.
  - Limpieza interna de base, torre y góndola para prevenir accidentes, evitar daños y para que estén en condiciones óptimas de ser visitados.
  - Realizar reparaciones de componentes retirados de aerogeneradores o reacondicionado de éstos, para su almacenamiento o reutilización.
  - Realizar herramientas y útiles menores para facilitar mantenimiento en los aerogeneradores.
  - Asistencia en operación de aerogeneradores, cuando SOTAVENTO lo requiera, para actuaciones ajenas al propio mantenimiento como paradas de máquina y posicionamiento de rotores para inspección de drones, pruebas de vibraciones, pruebas de sistemas elevación, apoyo a reparaciones en componentes significativos, etc.

#### **4.2 Taller y almacén**

- Mantener ordenado el taller y almacén de repuestos de SOTAVENTO.
- Llevar un control del consumo y existencias de repuestos en almacén, para garantizar stocks mínimos y planificación de consumos.

#### **4.3 Subestación e instalaciones de Media Tensión**

Tareas de apoyo de índole mecánicos y/o eléctricos en la subestación, líneas MT y Centros de Transformación. El mantenimiento anual será realizado por empresas externas, siendo tareas a realizar



por el CONTRATISTA el reemplazo de cableado dañado, fusibles y cualquier otra actuación menor no encuadrada dentro de una gama de mantenimiento.

#### **4.4 Torres anemométricas**

El CONTRATISTA revisará el estado de las comunicaciones y reemplazará elementos o sensores dañados de las dos torres existentes actualmente en el parque.

#### **4.5 Edificio de control**

Realizar el mantenimiento de elementos mecánicos y/o eléctricos en el edificio, que no sean realizados dentro de una gama de mantenimientos externos ajenos a este contrato. Podemos indicar a modo de ejemplo de actuaciones a realizar como la sustitución o instalación de cableado dañado, luminarias, elementos protección eléctrica, sistema de medidas eléctricas, instalación UPS, cableado ethernet, equipos informáticos, equipamiento o señalización de seguridad, etc.

Todas estas actuaciones se realizarán con el personal habitual que se asigne habitualmente al parque por el CONTRATISTA.

### **5 CONDICIONES DEL SERVICIO. APORTACION DE SOTAVENTO AL CONTRATISTA**

Para la ejecución del mantenimiento y operación antes indicado las partes, Sotavento aporta:

- Las instalaciones del parque eólico.
- Los consumibles necesarios como aceites lubricantes, grasas, material limpieza, etc.
- Repuestos y componentes necesarios para las actuaciones. Podrán ser gestionado su suministro tanto por SOTAVENTO como por el CONTRATISTA, realizando en este caso una factura a final de mes de los repuestos suministrados a su cargo. En caso de suministrarlos el CONTRATISTA, se solicitará el Vº Bº previamente a SOTAVENTO para clarificar el precio y la gestión de los mismos.
- Asumirá el coste adicional de medios externos necesarios para actuaciones (grúas, plataformas, equipos varios necesarios)
- Las instalaciones necesarias para almacenar los consumibles, repuestos, herramientas, y otros equipos necesarios para que el CONTRATISTA pueda realizar sus trabajos.

- El correcto mantenimiento de los caminos y accesos al parque eólico y de los viales del parque, y proporcionará libre acceso al emplazamiento al CONTRATISTA, su personal, representantes, vehículos u otra maquinaria necesaria.
- Reparaciones externas de componentes. Por ejemplo, reparaciones en otras instalaciones de multiplicadoras, generadores, etc. El CONTRATISTA como conecedor que será de tales actuaciones como mantenedor del parque, podrá manifestar objeciones a las mismas siempre que justifique técnicamente que afectará a sus condiciones contractuales.
- Análisis de aceites de multiplicadoras. El CONTRATISTA será informado de tales resultados, y como conecedor que será de tales actuaciones como mantenedor del parque, podrá manifestar objeciones a los mismos siempre que justifique técnicamente que afectarán a sus condiciones contractuales, así como realizar por su cuenta los análisis adicionales que estime oportuno.
- Inspecciones de líneas de vida de los aerogeneradores.
- Tratamiento y gestión de residuos que se produzcan a consecuencia del OMS (operación, mantenimiento y servicio).

## **6 CONDICIONES DEL SERVICIO. APORTACION CONTRATISTA A SOTAVENTO**

- El personal indicado en el presente pliego de contratación.
- Los vehículos necesarios para que el personal realice su trabajo en las condiciones normales y equipados con las herramientas habituales para realizar el mantenimiento en aerogeneradores.
- Las herramientas básicas para el desempeño de las labores habituales de OMS: llaves planas, alicates, destornilladores, multímetros, etc.
- Los E.P.I.S. de su personal.
- Proporcionar informes. El contenido y alcance de los mismos serán consensuados entre SOTAVENTO y el CONTRATISTA.
  - Semanales en formato de partes de trabajo en formato digital (preferentemente).
  - Mensuales: resumen de trabajos y repuestos consumidos.
  - A la detección de fallos significativos: informe de estado y/o actuación propuesta sobre el componente en fallo.
  - Otros que se estimen necesarios a solicitud de SOTAVENTO





## **6.1 Operarios asignados al Contrato**

El CONTRATISTA deberá poner al servicio de la ejecución del Contrato el personal necesario ajustándose a las exigencias previstas en este pliego.

El CONTRATISTA contratará exclusivamente a su cargo al personal necesario para la prestación del servicio, ostentando aquél todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad y salud en el trabajo, así como aquellas otras que sean aplicables, quedando SOTAVENTO exonerada de toda responsabilidad. En ningún caso se establecerá relación contractual alguna entre el personal de la CONTRATISTA y SOTAVENTO, ni asumirá esta última obligación alguna para con el personal encargado de la ejecución del Contrato. Si como consecuencia de una sentencia, resolución o normativa SOTAVENTO se viese obligada a asumir cualquier obligación respecto al personal del CONTRATISTA, éste indemnizará a SOTAVENTO en la cuantía equivalente a los importes que hubieran sido satisfechos.

El CONTRATISTA no podrá sustituir al personal adscrito a la ejecución del Contrato sin la previa autorización expresa de SOTAVENTO, siendo por cuenta del CONTRATISTA tal sustitución. En todo caso, y ante bajas prolongadas o definitivas, el personal sustituto deberá tener la titulación y experiencia profesional mínima detallada en el presente pliego y contar con el Vº Bº previo de SOTAVENTO.

Extinguido el Contrato, no se producirá la consolidación de las personas que hayan prestado el servicio como personal de SOTAVENTO ni asumirá ésta última ninguna obligación que pudiera derivarse de la finalización del servicio.

El CONTRATISTA gestionará las vacaciones y bajas laborales de forma que se evite que los técnicos que prestan habitualmente el servicio en el parque eólico disfruten de su período de vacaciones al mismo tiempo.

Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos por los conceptos de desplazamientos y dietas derivados de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA pondrá a disposición de sus trabajadores la formación obligatoria o necesaria para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento en el parque eólico. Igualmente, pondrá a disposición de SOTAVENTO la misma formación para su personal.

Para llevar a cabo todo lo estipulado en el objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá designar, según lo indicado en este pliego a:

- **Tres (3) técnicos-operarios cualificados**, que tendrán que estar en las instalaciones del parque, el cual debe figurar como su centro de trabajo desde el punto de vista laboral. Uno de los técnicos ejercerá de Coordinador Técnico con SOTAVENTO y tendrá entre sus funciones específicas la interlocución y mediación directa, técnica y administrativa, entre el CONTRATISTA y SOTAVENTO y en estrecha colaboración recibiendo/transmitiendo información puntual sobre las actividades relativas al parque eólico. En particular, deberá informar inmediatamente a la persona que designe SOTAVENTO, de cualquier interrupción y/o avería importante en la operación o mantenimiento. La existencia de un coordinador técnico no descarta ni elimina las obligaciones de información que asume el CONTRATISTA. Estos operarios tendrán que estar de forma continua en el parque en los horarios definidos en este pliego.
- **Un responsable de Operación y Mantenimiento**, que no tendrá por qué estar en parque y se responsabilizará de contingencias técnicas o contractuales que puedan surgir en el mantenimiento.
- **Personal para la realización de guardias o retenes:** Estas actuaciones se realizarán con personal con los suficientes conocimientos para resolver paradas de aerogenerador, que, salvo excepciones, serán los propios operarios asignados al Contrato los encargados de gestionarse los tiempos de guardias y vacaciones entre ellos.

Al licitador que presente la mejor oferta, y antes de la adjudicación, se le requerirá para que aporte el cuadro de personal asignado a la ejecución del contrato, con la cualificación precisa y que cumpla los requisitos de solvencia requerida, debiendo aportarse una relación nominal del personal adscrito a la prestación del contrato, según lo ofertado y acreditarse mediante la presentación de los títulos y certificados individuales la experiencia profesional mínima exigida en este pliego, en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación de la consideración de mejor oferta y antes de adjudicación y firma del contrato.

Si en este plazo no presenta la documentación acreditativa se entenderá que retira la oferta y se propondrá al siguiente de la lista y así sucesivamente hasta que un adjudicado cumpla los requisitos.

Tal identificación, debidamente firmada por el CONTRATISTA, incluirá los siguientes datos: nombres, apellidos y nº del DNI; categoría y puesto adscrito; así como copia de los preacuerdos con el personal a incorporarse.

El compromiso de adscripción de medios personales tendrá la naturaleza de obligación esencial del contrato, de tal manera que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.f) de la Ley de Contratos del Sector Público o hacer frente a las penalidades que correspondan. Las infracciones cometidas por el contratista se sancionarán según lo señalado en el artículo 194 LCSP y 193 de la LCSP.

PUESTO	N.º OPERARIOS	TITULACIÓN REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA (año y medio)
Operadores	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación académica orientada al sector</li> <li>• Certificado GWO</li> <li>• Formación en prevención de riesgos laborales de 50 horas mínimas</li> <li>• El encargado (1 operario) del contrato se le aplicará como mínimo lo estipulado en el Convenio Metal de Lugo (BOP 161 de 14/07/2023) Anexo II como Encargado General.</li> <li>• Los restantes operarios asignados (2 operarios) del contrato se le aplicará como mínimo lo estipulado en el Convenio Metal de Lugo (BOP 161 de 14/07/2023) Anexo II como Of. 1ª.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y operación sobre todos los modelos de aerogeneradores del parque eólico</li> <li>• Experiencia de realizar maniobras de gran correctivo en todos los modelos de aerogeneradores del parque eólico</li> <li>• Conocer el funcionamiento de todos los modelos de aerogeneradores existentes en el parque</li> <li>• Permiso circulación vigente</li> </ul>

La suma de la experiencia demostrable entre todos los operarios designados al Contrato, deberán abarcar la totalidad de los modelos de aerogeneradores del parque eólico.

Todos los técnicos que sean asignados al Contrato, de forma habitual, serán nombrados por el CONTRATISTA como trabajador cualificado y recurso preventivo; además de como



trabajadores autorizados expresamente para realizar y dirigir maniobras en grandes correctivos.

## 6.2 Horario de trabajo de los operarios asignados

El personal que tenga que realizar actuaciones en el parque tendrá el siguiente horario para realizar su trabajo:

- **Horario normal.** El horario laboral será de 07 a 15 h. de lunes a viernes. Este es el horario de referencia que realizarán los tres técnicos que estarán de forma continua en el parque eólico.
- **Guardias o retén.** Disponibilidad de 15 a 20 h. de lunes a viernes y de 8-20 h. en sábados, domingos y festivos. Son actuaciones a realizar por un solo operario y muy breves. Se realizará con personal con los suficientes conocimientos para resolver paradas de aerogenerador que se entienda que con una sencilla actuación de reset en la parte baja del aerogenerador y sin necesidad de herramientas sea posible rearmar y dejar en marcha el aerogenerador. Se activará en caso que el lucro cesante sea significativo. Se establecerá un protocolo de activación entre SOTAVENTO y CONTRATISTA.

## 6.3 Seguros

Para cubrir los riesgos de la ejecución de este Contrato, el CONTRATISTA, y sin que ello signifique limitación alguna de las responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato, soportará el coste a lo largo de toda la duración del Contrato, de las siguientes pólizas de seguro que cubran su responsabilidad por daños en la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato:

- Seguro de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Patronal en relación a sus trabajos en el parque eólico.
- Seguro de accidentes a cada uno de sus empleados con cobertura adecuada.
- Seguro de los vehículos que utilicen sus trabajadores.

La existencia de las pólizas de seguros no limita, en ningún caso, las responsabilidades asumidas por el CONTRATISTA.

## 7 GARANTÍAS

El CONTRATISTA asume las siguientes garantías:



### **7.1 Tiempo respuesta en incidencias muy graves**

Incidencias muy graves (situaciones de riesgo para personas, o riesgos graves en infraestructuras), se deberá tomar las medidas necesarias para corregir el problema con carácter inmediato, incluso durante fines de semana y días festivos, siendo el tiempo máximo de reacción en estos casos de cuatro (4) horas desde el conocimiento por el CONTRATISTA de la incidencia. Las actuaciones a realizar se consensuarán con SOTAVENTO, en razón de riesgo de la incidencia, lucro cesante y posibilidades reales de resolver el problema. El CONTRATISTA asignará el personal necesario para estas actuaciones en relación al nivel de contingencia.

### **7.2 Tiempo respuesta en errores de aerogeneradores**

Los aerogeneradores en situación de error funcionamiento, se revisarán en el plazo más corto posible y siempre en un plazo inferior a 48 horas debe poner los medios necesarios para resolverlas, como manifestación de diligencia en el mantenimiento.

### **7.3 Tiempo respuesta en otros casos**

En otros casos el tiempo de respuesta será el normal en una actuación diligente.

### **7.4 Garantía de servicios prestados en mantenimiento**

La garantía mínima de los servicios prestados en mantenimiento de aerogeneradores será de al menos dos (2) años.

### **7.5 Garantía de estabilidad del personal**

Se exige estabilidad del personal designado al Contrato de O.M..S: Además su centro de trabajo tendrá que ser el propio parque eólico desde el punto de vista de relación contractual con el CONTRATISTA.

Por causas justificadas tales como vacaciones, bajas laborales, cese de la relación contractual entre trabajador y CONTRATISTA se admite que uno o incluso dos operarios de los habituales no estén presentes y sean reemplazados por personal de cualificación idéntica, pero siempre acompañados, al menos por uno de los operarios habituales en parque y según lo indicado en el presente pliego y previa aprobación de ello por SOTAVENTO, todo ello sin perjuicio de la consideración de condición especial de ejecución del personal adscrito a la ejecución del contrato.

## **8 DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del Contrato será de 3 años, desde el día 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.

El Contrato podrá prorrogarse por dos períodos más de un (1) año de duración cada uno (01/01/2028-

31/12/2028 y 01/01/2029-31/12/2029). La prórroga se acordará por el órgano de contratación se SOTAVENTO y será obligatoria para el CONTRATISTA, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con seis (6) meses de antelación a la finalización del primer período de duración del Contrato y de dos (2) meses en las prórrogas del cuarto y quinto año.

Si al vencimiento del Contrato no se hubiera formalizado un nuevo Contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para SOTAVENTO, se podrá prorrogar el Contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo Contrato y en todo caso por un período máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del Contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo Contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha de finalización del Contrato originario.

## 9 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

**Presupuesto base de licitación.** El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del Contrato puede comprometer SOTAVENTO, es el siguiente:

Presupuesto base de licitación	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación IVA incluido
1.075.00, 00 €	225.750,00 €	1.300.750,00 €

Nota: en este presupuesto base no se incluyen las variaciones anuales del IPC.

Las anualidades se distribuyen según siguiente tabla:

Ejercicio	Importe IVA excluido
2025	215.000,00 €
2026	I-2025*IPC del 2025
2027	I-2026*IPC del 2026
2028	I-2027*IPC del 2027
2029	I-2028*IPC del 2028

**Presupuesto estimado total del Contrato.** El presupuesto del Contrato teniendo en cuenta, además de otros costes, sus eventuales prórrogas, es el siguiente:



<b>Valor total estimado del contrato (IVA incluido) [5 años]</b>	1.300.750,00 € (sin aplicación IPC anuales)
--	---

## **10 FORMA DE PAGO**

El precio del Contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar el CONTRATISTA para la realización del objeto del Contrato.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura y aceptación de la misma por SOTAVENTO. El precio anual se facturará en mensualidades vencidas por el importe resultante de dividir el importe de adjudicación correspondiente a la anualidad entre los meses de la anualidad en curso.

El precio del Contrato será objeto de revisión anual según IPC interanual.

## **11 MEJORAS**

Se admitirán y valorarán las mejoras que – opcionalmente – se ofrezcan relativas a realizar actuaciones de gran correctivo.

El plazo para aportar personal, útiles y grúas que se oferten deberán ponerse a disposición en el plazo máximo de 15 días desde su comunicación.

### **11.1 Disponer de personal adicional para la realización maniobras de gran correctivo**

Incorporación de hasta 4 técnicos cualificados para dar apoyo al personal de parque en la realización de maniobras para actuaciones de grandes correctivos sobre cualquier aerogenerador del parque. Personal que tendrá que disponer de la cualificación adecuada para realizar dichas tareas. Por lo tanto, el personal deberá estar cualificado y autorizado para realizar dichas maniobras.

El CONTRATISTA, en el supuesto de resultar necesario y a requerimiento previo de SOTAVENTO, para los grandes correctivos, aportará personal adicional al presente Contrato habitualmente para apoyo en la realización de las maniobras que se soliciten (el coste de este personal extra no forma parte del montante económico de este Contrato). Estos grandes correctivos se refieren a componentes significativos, como puede ser la sustitución o movimiento de: eje principal, rodamiento principal, multiplicadora, generador, rotor, reductores orientación, armario de potencia, armario de control, sistema captación, etc.



### **11.2 Disponibilidad de útiles en maniobras sobre componentes de cualquier aerogenerador**

Poseer o estar en disposición de conseguir de inmediato útiles que permitan acometer el montaje/desmontaje de cualquier componente en los aerogeneradores del parque.

El CONTRATISTA, a requerimiento previo de SOTAVENTO, aportará los útiles que sean precisos para realizar la sustitución de cualquier parte de los aerogeneradores del parque SOTAVENTO. El coste de los útiles será facturado adicionalmente a SOTAVENTO.

### **11.3 Puesta a disposición de grúas de gran tonelaje**

Proponer coste de grúas para las maniobras de montaje/desmontaje de componentes aerogeneradores. Se pueden indicar como las maniobras más frecuentes:

**11.3.1** Grúa de hasta 100 Tn para sustitución de generadores, multiplicadoras G47 y componentes menores.

**11.3.2** Grúa de hasta 160 Tn para trabajos de sustitución nacelle G47, nacelle ECO44, movimientos de rotores < 15 Tn, movimientos de tren potencia mecánica < 15 Tn, movimientos de 1 sola pala,...

**11.3.3** Grúa de hasta 300 Tn para las restantes maniobras excepto en los aeros AE01 y AE24 que se analizará la actuación para seleccionar la grúa más adecuada por altura/peso.

## **12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGISLACION APLICABLE**

De conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación de SOTAVENTO, la adjudicación se realizará a través de un procedimiento abierto.

El Contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se regirá por el derecho privado.

## **13 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN**

### **13.1 Capacidad**

Estarán facultadas para contratar con SOTAVENTO las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con SOTAVENTO que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del Contrato y dispongan de una





organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

### **13.2 Solvencia económica y financiera.**

Deberá acreditarse mediante declaración firmada relativa a la cifra total de negocio de los tres últimos ejercicios económicos completos (2021, 2022 y 2023), con indicación de la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de que la fecha de creación o inicio de actividad fuese posterior a los tres ejercicios indicados, se aportarán las cifras disponibles.

### **13.3 Solvencia técnica o profesional**

Deberá acreditarse disponer de personal para la ejecución del Contrato que cumpla los requisitos indicados en el punto 6.1 de este pliego:

## **14 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán entregar la documentación en plazo, como mínimo por uno de los siguientes medios:

- Electrónicos, a la dirección de correo electrónico: [contratacion@sotaventogalicia.com](mailto:contratacion@sotaventogalicia.com)
- Al domicilio social de la empresa:  
SOTAVENTO GALICIA, S.A.  
C/ Varsovia, Bloque 4C, 2ª Planta,  
CP 15707, Santiago de Compostela (A Coruña)

En caso de presentar la documentación en el domicilio de la empresa, los sobres irán identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre, según lo indicado en los Anexos, y con el nombre y apellidos o denominación social de la Sociedad.

En caso de presentar la documentación por correo electrónico tendrán que enviarse tres archivos identificados como sobre 1,2 y 3 respectivamente.

En cada sobre se incluirá:

**14.1** En el sobre número 1 se incluirá la siguiente documentación:

- Anexo I. Presentación del licitador
- Anexo II. Requisitos para formar parte de la licitación



**14.2** En el sobre número 2 se incluirá

- Anexo III. Oferta técnica de mejoras. Los licitadores expondrán si desean participar en la aportación de mejoras al Contrato e indicarán en cuales desean participar.

**14.3** En el sobre número 3 se incluirá

- Anexo IV. Oferta económica. Se indicará el importe económico con el que desea participar y menor del presupuesto base de licitación.

Manifiestar que al margen de este pliego el licitador puede solicitar de SOTAVENTO toda la información que estime necesaria para poder ofertar.

## **15 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La puntuación máxima se asignará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas:

**15.1 VALORACIÓN ECONÓMICA.** De 0 a 70 puntos. No obtendrán valoración ni serán aceptadas las ofertas que igualem el presupuesto base de licitación.

**15.2 VALORACIÓN MEJORAS.** De 0 a 30 puntos:

- Según punto 11.1. Hasta 5 puntos. Disponer de 4 operarios adicionales indicando coste hora/técnico. La puntuación máxima se asignará al precio más bajo entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas. Cada oferta obtendrá un valor, considerando el coste hora/técnico.
- Según punto 11.2 Hasta 15 puntos. Disponer de útiles para la realización de grandes correctivos en estos aerogeneradores. La puntuación se asignará según los útiles siguientes disponibles:
  - 5 puntos. Útil de bajada rotor G47 (denominado pata elefante)
  - 8 puntos. Mesa de apoyo rotor de cualquier aerogenerador parque
  - 2 puntos. Estrobos, cadenas, grilletes y accesorios para elevar cargas de cualquier componente de cualquier aerogenerador del parque
- Según punto 11.3. Hasta 10 puntos. Disponer de grúas o acuerdo con ellas para ofertar coste para la realización de grandes correctivos en estos aerogeneradores. El precio será coste/día(8h).
  - 2 puntos. Hasta 100 Tn (generadores, multiplicadora G47)



- 4 puntos. Hasta 160 Tn (nacelle G47, ECO44,)
- 4 puntos. Hasta 300 Tn (resto maniobras excepto AE01 y AE24)

## **16 CAUSAS DE MINORACION CONTRATO POR REPOTENCIACION**

Teniendo en cuenta la tramitación administrativa que SOTAVENTO está realizando para la retirada de 5 aerogeneradores del parque, manteniéndose 19 aerogeneradores actuales y 2 nuevos. Esto supondrá que una vez ejecutada se reducirá la potencia del parque actual en un 20%.

Esto implicaría una vez realizada la puesta en marcha de las nuevas máquinas una reducción de la facturación del tercer operario en 60 %. Es decir, la facturación anual quedaría de la siguiente manera.

Ejemplo: el ejercicio de 2025:

$$(215.000/3) +(215.000/3) +(215.000/3*40%).$$

## **17 CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El incumplimiento por parte de SOTAVENTO o del CONTRATISTA de sus deberes contractuales esenciales, y con especial énfasis en la titulación y experiencia profesional de los técnicos detallada en el pliego.
- b) La demora del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) El abandono por el CONTRATISTA de la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, sin causas justificadas por plazo superior a treinta (30) días.
- d) Si, como consecuencia de un suceso de Fuerza Mayor, el CONTRATISTA es incapaz de realizar una parte sustancial de sus servicios durante un periodo de más de sesenta (60) días, siempre y cuando sea razonablemente posible llevar a cabo tales servicios.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) El desistimiento o la suspensión del Contrato por plazo superior a seis meses acordada por SOTAVENTO. Esta causa operará automáticamente. En caso de desistimiento de SOTAVENTO habrá de notificarlo expresamente al CONTRATISTA con seis meses de antelación y habrá de abonar en concepto de cláusula penal una cantidad equivalente a un mes de mantenimiento.
- g) En caso de gravosas condiciones normativas para SOTAVENTO, que pongan en cuestión la



rentabilidad del proyecto.

- h) El incumplimiento de la garantía de pérdida de energía superior en un 250% por aerogenerador y año, supondrá la posibilidad de rescisión del Contrato.
- i) El incumplimiento por el CONTRATISTA de las condiciones especiales de ejecución.
- j) Si el CONTRATISTA realiza una cesión del presente Contrato no consentida por parte del SOTAVENTO.
- k) El término del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

## **18 PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA asume las siguientes garantías en la ejecución del Contrato:

### **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS OBLIGATORIOS:**

- 18.1** Según lo indicado en el punto 7.1, por la falta de respuesta en incidencias muy graves, se penalizará a razón del 5% de una mensualidad.
- 18.2** Según lo indicado en el punto 7.2, por la acumulación de 5 faltas de respuesta en errores de aerogeneradores, se penalizará a razón del 1% de una mensualidad.
- 18.3** Según lo indicado en el punto 7.3, por la acumulación de 10 faltas de respuesta generales, se penalizará a razón del 0,5% de una mensualidad.
- 18.4** Según lo indicado en el punto 7.4, en caso de incumplimiento de la garantía por realizar un mantenimiento inadecuado de 2 años, será el costo de la reparación incorrectamente realizada como del repuesto como de la actuación
- 18.5** Según lo indicado en el punto 7.5, en caso de incumplimiento de la estabilidad de personal se penalizará deduciendo 1/3 del coste mensual por cada operario no disponible, y se penalizará por cada mensualidad de operario/s no disponibles.

### **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS EN MEJORAS (DEL PUNTO 11):**

#### **18.6 Garantía de facilitar útiles y/o personal y/o grúas para maniobras en aerogeneradores**

El CONTRATISTA, si participa en cada una de las mejoras, se obliga a conseguir personal adicional, los útiles precisos y/o grúas para realizar los grandes correctivos sobre los aerogeneradores que fuesen

necesarios.

Se gestionarán, cada una de las mejoras en las que participe, en el plazo mínimo posible desde que sea requeridos por SOTAVENTO al CONTRATISTA.

Las penalizaciones, por retrasos en la puesta a disposición serían:

Retraso en días en facilitar los <u>personal, útiles o grúas</u> requerido por SOTAVENTO	Penalización (%) por retraso a deducir de cada mensualidad del coste del mantenimiento
Entre 1-15 días	0 % (sin penalización)
Entre 16-30 días	10%
Entre 31-45 días	20%
Entre 46-60 días	30%
Entre 61-75 días	40%
Entre 76-90 días	50%
> 90 días	60%

## 19 COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Se indica a continuación la frecuencia, interlocutores y tipos de asuntos a tratar para una correcta coordinación entre las partes:

Asuntos a tratar	Frecuencia reuniones	Interlocutor por SOTAVENTO	Interlocutor por CONTRATISTA
Operativa diaria	Diaria	Responsable OMS o Director Técnico	Coordinador Técnico
Contrato e informe	Mensual	Director Técnico	Responsable OMS
Contingencias graves	Esporádicas	Director Técnico	Responsable OMS

Los trabajos se coordinarán entre SOTAVENTO y el CONTRATISTA bajo las siguientes condiciones:

- La prioridad de las actuaciones en OMS se realizará siguiendo el orden establecido en el punto 4 de este pliego (revisar si es correcto)
- Las actuaciones sobre los aerogeneradores se realizarán preferentemente en condiciones de bajo viento o de bajo precio de la energía.
- SOTAVENTO podrá realizar en cualquier momento una inspección para revisar el estado de los aerogeneradores en relación con lo que sería un mantenimiento adecuado. Esta inspección se puede realizar directamente o a través de una asistencia técnica. Estos costes serán asumidos por SOTAVENTO. En caso de discrepancias entre CONTRATISTA y SOTAVENTO se admitirá un arbitraje.

## **20 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**20.1** La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter personal o de cualquier otra clase a la que acceda en virtud del presente Contrato, y en especial la información y datos propios de SOTAVENTO o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo (información confidencial). La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO

**20.2** El CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa que en materia de protección de datos de carácter personal fuese de aplicación. En caso de que la prestación del servicio supusiese un acceso a datos de carácter personal por parte de la adjudicataria, adquirirá la condición de encargada del tratamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Especialmente la adjudicataria se obliga en todo caso a:

- Observar las instrucciones que le facilite SOTAVENTO para el desarrollo de sus funciones;
- No conservar copia alguna de la información de carácter personal o de otra clase a la que hubiese tenido acceso durante su encomienda, tras la extinción del Contrato;
- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre

confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones;

- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación;
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él;
- Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia;

**20.3** La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para la adjudicataria en el Contrato;

**20.4** Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Española de Protección de Datos se puedan ejercer.

**20.5** Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO.

**20.6** Las partes intervinientes, con su firma, aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal



y se declaran informados de los extremos contenidos en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Los interesados pueden ejercer sus derechos ante el responsable del Tratamiento y en caso de no verse satisfecho acudir a la Autoridad de Protección de Datos.

## **21 CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS ÉTICOS DE SOTAVENTO**

El adjudicatario deberá cumplir en los aspectos que le afecten, los códigos éticos de SOTAVENTO:

- Código ético y de conducta.
- Plan de buen gobierno corporativo.

Ambos publicados en la web corporativa de SOTAVENTO.





### *ANEXO I. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR*

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio  
social en \_\_\_\_\_,  
CIF. nº \_\_\_\_\_, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación  
convocado para **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL  
PARQUE EOLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 02/2024)”**

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa \_\_\_\_\_
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante \_\_\_\_\_
- iii. Teléfono del licitador \_\_\_\_\_
- iv. Domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones  
\_\_\_\_\_
- v. Dirección de correo electrónico del licitador \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## *ANEXO II. Requisitos para formar parte de la licitación*

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio social en  
\_\_\_\_\_, CIF.  
nº \_\_\_\_\_, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la  
licitación y adjudicación del Contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DEL PARQUE EOLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 02/2024)”**

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOTAVENTO.
- IV. Que reúno solvencia económica y financiera para poder desarrollar el servicio objeto de este Pliego.
- V. Que reúno solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el alcance de las actuaciones que se reflejan en este pliego
- VI. Dispone de los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio que vienen exigidos en el pliego.
- VII. Adscribirá a la ejecución del Contrato los siguientes medios personales con la titulación y experiencia profesional indicada en el punto 6.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



### ANEXO III. MEJORAS TÉCNICAS

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
 con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
 con domicilio social en \_\_\_\_\_, CIF. nº \_\_\_\_\_,  
 sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la  
 licitación y adjudicación del Contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DEL PARQUE EOLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 02/2024)”**

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que desea participar en el programa de mejoras, cumple los requisitos indicados en el Pliego y por tanto aportará (marcar “SI” lo que cumpla y desee participar):

S/Punto	Deseo participar	Mejoras	Coste
11.1		Dispongo de 4 operarios adicionales para la realización de maniobras de gran correctivo, con coste/hr/operario de:	

S/Punto	Deseo participar	Mejoras
11.2		Dispongo de útil de bajada rotor G47 (denominado pata elefante)
		Dispongo de mesa de apoyo rotor de cualquier aerogenerador parque
		Dispongo de estrobos, cadenas, grilletes y accesorios para elevar cargas de cualquier componente de cualquier aerogenerador del parque

S/Punto	Deseo participar	Mejoras	Coste
11.3.1		Dispongo de grúa de <b>hasta 100 Tn</b>	



11.3.2		Dispongo de grúa de <b>hasta 160 Tn</b>	
11.3.3		Dispongo de grúa de <b>hasta 300 Tn</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



#### ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en \_\_\_\_\_, CIF. n° \_\_\_\_\_,  
sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la  
licitación y adjudicación del Contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DEL PARQUE EOLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 02/2024)”**

#### DECLARA

I. Que presenta la siguiente oferta económica:

PRECIO DEL SERVICIO (total correspondiente a cinco anualidades) (IVA excluido)	IVA	PRECIO TOTAL CINCO ANUALIDADES (IVA incluido)

Precio Total de tres anualidades (indicar en letras y cifras): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €) más IVA por importe de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €)

PRECIO DEL SERVICIO (cada anualidad) (IVA excluido)	IVA	PRECIO CADA ANUALIDAD (IVA incluido)

Precio anualidad (indicar en letras y cifras): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €) más IVA por importe de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_